



RESOLUCION No. 0903-AD-79

Lima, 10 de Diciembre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO BILBAO", con domicilio en Loreto N° 333, Mina - Raúl del Distrito de Mala;

CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° - 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 86 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son jugadores en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Mala;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO BILBAO" de Mala como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/79  
TVM/ey  
Exp. 5244.



VICEALMIRANTE AP  
AGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



13 DIC. 1979

## RESOLUCION No. 0903-AD-79

Lima, 10 de Diciembre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO BILBAO", con domicilio en Lonato N° 333, Hna - Raal del Distrito de Mala;

### CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° - 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida Institución deportiva cuenta con 88 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son jugadores en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Mala;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

### SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO BILBAO" de Mala como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/79  
TVH/ey  
Exp. 5244.



VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

0966



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

689.  
- 8 MAYO 1980

I N R E D  
INSPECTORIA  
- 6 MAYO 1980  
3:50 pm  
RECIBIDO

INFORME N° 196-OP-80

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : DIRECTOR DEL SISTEMA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : RESOLUCIONES DE PRESUPUESTO  
REF. : MEMORANDUM N° 138-DE-80  
FECHA : Lima, Mayo 06, 1980

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en su conocimiento que, por haberse modificado la estructura presupuestal, la demanda ha sido reducida al plantearse un nuevo presupuesto adicional; en consecuencia, los cuatro números restantes ya no son necesarios para los fines que fueron solicitados.

Atentamente,

OP/HRZ.  
ead.



**URGENTE**

HUGO RIOS ZERPA  
Jefe de la Oficina de  
Planificación del INRED

6-5-80  
Pase a la Inspectoría General a fin de que se sirva informar a esta Alta Dirección sobre la situación creada por la Oficina de Planificación al haber solicitado el año pasado la reserva de 36 números de Resoluciones para presupuesto y, el día de ayer, 05 Mayo 1980 haber presentado tan sólo 32, estando a lo expuesto en el presente informe.



MIGUEL VELARDE SEGURA

INRED

No. 138-DE-80

Fecha 5-5-80

URGENTE

MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

689  
- 6 MAYO 1980

De: 1 Director Ejecutivo  
A: 1 Sr. Hugo Rios Zerpa, Jefe de la Of. de Planificación  
Asunto: Reservación Números Resoluciones Presupuesto INRED  
Referencia: Su Informe N° 239-OP-79 de 13-XI-1979-Punto 9.6

Estando a lo informado en su documento del rubro, se dispuso la reservación de 36 números para Resoluciones aprobatorias del Presupuesto del Pliego del Inred y Presupuestos Analíticos. Habiéndose receptionado tan sólo 32 Resoluciones de Presupuesto, agradeceré a Ud. que las cuatro (04) restantes se hagan llegar a este Despacho a la brevedad posible.

Atentamente,

DE.MVS  
mer  
c.c. Insp. Gen.

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA

Director Ejecutivo

OP	
Reg. No	289
Ingreso	6-5-80
Hora	10:00
Firma	



## RESOLUCION No. 0903-AD-79

Lima, 10 de Diciembre de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO BILBAO", con domicilio en Loreto N° 333, Mina - Raal del Distrito de Mala;

## CONSIDERANDO :

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° - 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 86 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son jugadores en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Mala;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 27371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

## SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO BILBAO" de Mala como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la Indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

0A3/79  
TVM/ey  
Exp. 5244.



VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Deportivo "ATLETICO BILBAO".

2733  
10 DIC. 1979

INFORME N° 574-OAJ-79

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1.- El Club Deportivo "ATLETICO BILBAO", ha solicitado al - INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Particular, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que - procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita - en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. -- 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 07 de Diciembre de 1979.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79  
TVM/ey  
Exp. 5244.